

Verencia a H. quarto del vino

En conformidad de lo informado por los Cab. Fieles de la Ciudad de Venecia sobre el particular de la regla del precio del Guaxtillo que se les cometio en el Cabildo anterior. Acorda la Ciudad de Venecia generalmente a quatro quaxtilos de oro; y dichos Cab. Fieles de Venecia no proviniendos para que nose altere con ningun motivo este precio que debexa coxer hasta nueva providencia.

Fiel del Cab. Coron. de Venecia

En la Ciudad de Venecia a 10 de Mayo de 1763. Yo Pedro Molina Coronel de Granaderos del ad. Alfonso Marrera ten. de la quinta Comp. del mismo Cuerpo de Granaderos de esta Ciudad a fin de que se haga la correspondiente propuesta de dha. vacante: Habiendo oido = Acorda se despache citacion general para el sabado veinte y quatro del mismo mes de providenziar sobre el asunto.

Cobre la denuciacion del testam. al Sr. Paz

Por el presente yo Don Gonzalo Namorico vedio Cuarta a la Ciudad de que el Cab. Procurador Personero del Publico ha presentado Pedimento ante el Sr. Cab. solicitando vele libre testimonio del Acuerdo de lebrado sobre el Informe pedido en quanto a representacione